

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 1239**    *LEIOA BERRI AUTO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*LEIOA BERRI KARABANING, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)*

Anuncio Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43, 70 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que las Juntas Universales de socios de las entidades "Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada" (sociedad escindida parcialmente) y "Leioa Berri Karabaning, Sociedad Limitada" (Sociedad beneficiaria de la escisión) celebradas el día 20 de marzo de 2022, aprobaron por unanimidad la escisión de la rama de actividad de compraventa y reparación de autocaravanas y su aportación a la sociedad preexistente "Leioa Berri Karabaning, Sociedad Limitada" (Sociedad beneficiaria), cuyos socios son los mismos que los de "Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada", mediante transmisión a título universal del patrimonio que constituye dicha rama de actividad.

Resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en los artículos 42, en relación con los artículos 70 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. En consecuencia, se adopta el acuerdo de escisión sin que sea necesario informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni informe de expertos independientes por aplicación del artículo 78.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. La Sociedad Escindida parcialmente ha adoptado en Junta Universal y por unanimidad el acuerdo de escisión, por lo que la operación se estructura y enmarca dentro de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sin que por ello sea necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Leioa, 24 de marzo de 2022.- Administrador Único de "Leioa Berri Auto, Sociedad Limitada " y "Leioa Berri Karabaning, Sociedad Limitada", Don Kepa Diego Monasterio.

ID: A220011795-1